



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 30 de Junio de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 742 /2017

**VISTO:**

Las Notas de la Dirección General de Programación y Administración Contable, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Pablo Nicolás Bacigalupo, Oficial en la Dirección General de Programación y Administración Contable, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 06 de febrero y hasta el día 31 de mayo de 2017 inclusive.

Que el mencionado agente acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/2015.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al agente Pablo Nicolás Bacigalupo, Oficial en la Dirección General de Programación y Administración Contable, desde el día 06 de febrero y hasta el día 31 de mayo de 2017 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/2015.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Pablo Nicolás Bacigalupo, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.jusbaires.gob.ar](http://www.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 742 /2017

Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

